



**NUEVO ENFOQUE EN LA
POLÍTICA DE
REMUNERACIONES PARA
EL PERSONAL DE LA
SALUD**

Lic. Luis San Martín Barrientos

Noviembre 2013

SE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE SALUD Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SALUD

Ley 30073 (120 días calendarios)

Política Integral de Remuneraciones de los Servidores Médicos, Profesionales y Personal Asistencial de la Salud del Sector Público, incluyendo a los del Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Instituto Nacional Penitenciario, Ministerio Público y Gobiernos Regionales;

Contempla los ingresos de dicho personal y sus efectos en el aspecto previsional.

POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO

El Personal de la Salud está compuesto:

Profesionales de la Salud, y

Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud.

Se considera **Profesional de la Salud**, el que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en el ámbito del presente Decreto Legislativo, de conformidad con la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, y con la Ley 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico y sus modificatorias

POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO

Se considera como **Personal Técnico y Auxiliar Asistencial** de la salud al comprendido en la Ley 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, precisada mediante Decreto Supremo 012-2011-SA, que presta servicios en las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° de la presente norma, que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública

POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO

Según el **Decreto Legislativo N° 1153**, quedan excluidos:

- "El personal o servidor civil" que ocupan funciones administrativas,
- El personal de ESSALUD,
- Del Seguro Integral de Salud (SIS),
- De la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA),
- El personal militar de las Fuerzas Armadas y el policial de la PNP en actividad que presta servicios asistenciales en salud.

Asimismo el personal administrativo de los sectores públicos está supeditado a las normas que brinde la **Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir)**.

Estructura de la Compensación Económica del Personal de la Salud

Compensaciones = ingresos + beneficios (artículo 8º)
Ingresos (Compensación Económica) – principio de equidad

Valorización del Puesto =
Cuánto vale el puesto

Principal:

lo que corresponde a la familia de puestos a la que pertenece el servidor

Ajustada:

Criterios: entidad, jerarquía, responsabilidad, presupuesto a cargo, personal directamente a cargo, alcance de sus decisiones o monto que involucran sobre decisiones del Estado

Priorizada: Excepcionalmente por condiciones de accesibilidad geográfica, altitud, riesgo de vida, riesgo legal, y otros.

Estructura Compensación Económica del Personal de la Salud

VALORIZACIONES	ENTREGAS ECONOMICAS	CARGA SOCIAL	IMPUESTO RENTA	DECRETO SUPREMO	REGISTRO
Principal		65%		2013	MODULO MEF
Ajustada	Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio	65%		Jul-14	M O D U L O
	Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes			Jul-14	
	Bonificación por Puesto Especializado o de dedicación exclusiva en Servicios de Salud Pública			Ene-15	M E F
	Bonificación por Puesto Específico			Ene-14	
Priorizada	Zona Alejada o de Frontera			2013	M O D U L O M E F
	Zona de Emergencia			Ene-14	
	Atención Primaria de Salud			2013	
	Atención Especializada				
	EE. SS. Estratégicos: I nivel categoría I-4 hasta el II nivel			2013	
	Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel			2013	
	Atención en Servicios Críticos			Jul-14	
Vacaciones		65%			

Estructura Compensación Económica del Personal de la Salud

VALORIZACIONES	ENTREGAS ECONOMICAS	CARGA SOCIAL	IMPUESTO RENTA	DECRETO SUPREMO	REGISTRO
	Servicio de Guardia			2014	MODULO MEF
	Servicios Complementarios en Salud			2014	MODULO MEF
	Cumplimiento de tiempo de servicio			D. S.	
	Sepelio y Luto			D. S.	
Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios				Ene-15	

NUEVO ENFOQUE EN LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

A partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias, al personal de la salud comprendido en la presente norma no le es aplicable lo establecido en el Sistema Único de Remuneraciones a que se refiere el Decreto Legislativo 276, sus normas complementarias y reglamentarias, así como del Bienestar e Incentivos establecidos en su reglamento; ni las normas reglamentarias referidas al Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones establecidas en el Decreto Supremo 051-91-PCM.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vivamos
el Cambio
Reforma de la Salud